

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes Julio 11 de 1941.

AÑO XXXII — N.º 1905

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

I N D I C E

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 1752 de Abril 29 al N.º 1794 de Mayo 7 de 1941 2 a 24

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4883 de Junio 25 al N.º 4902 de Junio 28 de 1941 25 a 30

RESOLUCIONES

No. 2293 de Marzo 22 al N.º 2306 de de Abril 1.º de 1941 31 a 39

Pág.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 1752—Salta, Abril 29 de 1941.—

Expediente Nº 44—letra D/941.—

Visto este expediente, en el que corre agregada toda la documentación relativa a la licitación pública ordenada convocar por decreto de fecha 13 de Enero del año en curso para proveer a la Cárcel Penitenciaria de las siguientes maquinarias y accesorios:—

Sierra de Carro

Una Sierra de Carro; Volante superior 1.25 mts montado sobre suspensión de horquilla con eje de acero de 80 mm de espesor, dos cojinetes a bolilla o rodillos en caja de hierro fundido;— Volante inferior montado en eje de 100 mm de acero; 3 cojinetes a bolilla o rodillos con poleas fijas de 800 mm. diámetro por 175 mm. de ancho y polea loca de la misma medida con 2 cojinetes a bolillas.—

Carro: de 8 a 9 mts. de largo con avance a fricción por discos, avance lateral a palanca, retroceso lateral automático gancho ajustable a palanca, cremalleras colizas y piñón de mando del Carro de acero fundido.—

Cintas de Sierra:

Cantidad suficiente para 6 hojas de acuerdo al largo máximo requerido por la máquina de 150 mm. de ancho 0,12 décimos de espesor, 40 mm. de distancia entre diente y diente sin soldar.—

Correas

17 metros lineales de correa de tela de 6" y 7 telas.—

Motor Eléctrico

Un motor eléctrico corriente alternada trifásica de 60 HP. de 380 a 660 voltios, con arrancador estrella triangular, con sus correspondientes poleas de acuerdo a la velocidad necesaria para la sierra de carro, tablero con su correspondiente automático.—

Polea

Es necesario para el normal funcionamiento de la sierra de carro.—

Instalaciones los trabajos de albañilería

Serán por cuenta de la Provincia, pero dirigidos los trabajos por la Casa proveedora.—

Condiciones generales

La máquina debe ser entregada en perfecto funcionamiento en el lugar indicado en la Cárcel Penitenciaria siendo por cuenta del Gobierno de la Provincia solamente trabajos de albañilería, instalación eléctrica al pie de la máquina, base de fundamento de la misma.— Los fletes son por cuenta del vendedor y la rebaja del 50% por los FF. CC. del Estado a favor del Gobierno de la Provincia; el traslado de las máquinas al lugar a instalarse a cargo de la Casa proveedora.—

Máquina para afilar

Una máquina para afilar hojas hasta 0,15 mts. con todos sus accesorios, piedras, etc. puesta en Salta y su motor eléctricamente alternado 380 voltios.—

Máquina laminadora

Una máquina laminadora de sierra con polea fija y loca.—

Transmisión

Una transmisión de 45 mm. de espesor por 4 mts. de largo con tres méulas y tres cojinetes a bolillas y sus poleas y correas necesarias para accionar la máquina de afilar y laminadora.—

Condiciones generales

Estas máquinas también puestas en el Penal funcionando con todos sus accesorios.—

Los trabajos de albañilería y Electricidad al pié de la misma por cuenta del Gobierno de la Provincia; las rebajas del 50% de fletes a favor de la Provincia.—

Accesorios

- Una fragua portátil con ventilador a mano de 0.80x1.20
- Una bigornia de 35 kilos
- Una morza de herrero de 25 kilos
- Una caja de soldadura de platino
- Un rectificador de esmeril
- Una prensa de soldar con capacidad para soldar hojas de sierra de 15 cms. a rosca cuadrada.—>

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura de las propuestas presentadas ha dado el siguiente resultado:—

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, siendo horas once, el señor Secretario interino don Raul Fiore Moulés y el suscrito Escribano de Gobierno, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación Pública para la adquisición de las maquinarias de aserradero para la Cárcel Penitenciaria, de conformidad con lo ordenado por el Poder Ejecutivo en el decreto de fecha trece del corriente mes y año, recaído en el expediente número cuarenta y cuatro letra D. año mil novecientos cuarenta y uno originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, previa publicación de avisos en los diarios «La Provincia» y «El Pueblo», con el siguiente resultado:— **Siemens Schuckert Sociedad Anónima**, presenta sello fiscal de cinco pesos número 005859, dos sellos de un peso número 198493/198494; depósito de Tesorería General de la Provincia según nota de ingreso número 5611 por cuatrocientos diez pesos y ofrece el motor eléctrico y accesorios por los precios que en la misma se determinan, la cual se la rubrica en este acto, adjuntando el catálogo correspondiente.— **Compañía Argentina De Motores Deutz Otto Legítimo Sociedad Anónima**, presenta dos sellos de un peso números 199084/199085, depósito en Tesorería General de la Provincia nota de ingreso número 5609 por la suma de Doscientos cincuenta y cinco pesos y ofrece una máquina automática para afilar hojas de sierra por el precio de dos mil quinientos cincuenta pesos y adjunta catálogo.— **Bromberg & Cia** manifiesta que lamenta no poder cotizar por carecer de máquinas, poniendo a consideración una sierra de características superiores.— No habiéndose presentado otro licitante y no existiendo observación alguna que formular, se dió por terminado el acto, firmando los nombrados por ante mí de todo lo cual doy fé.— Sobre raspado: máquina, t. vale.—».—

Que de su transcripción se desprende que los concurrentes a dicha licitación no han cotizado precios por la sierra de carró, elemento principal y sí por los accesorios a la misma, por lo que resulta inadecuado considerar las propuestas presentadas sin contar con la sierra a la cual deben completar los accesorios ofrecidos;—

Que es conveniente dotar a la Cárcel Penitenciaria de las maquinarias descriptas precedentemente a los efectos de procurar un mejor desenvolvimiento de los talleres atendidos por los reclusos, a la vez que se procura cumplir con las finalidades sociales de la pena;—

Que por ello, no existiendo propuestas para provisión de sierras nuevas de la característica necesitada, como lo hace saber el señor

Director de la Cárcel Penitenciaria con fecha 4 de Abril en curso; atento al informe de Contaduría General de fecha 23 del actual; y en uso de la facultad que le acuerda el art. 86 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo De Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase desierta la licitación pública ordenada convocar por decreto de fecha 13 de Enero del año en curso para proveer a la Cárcel Penitenciaria de las maquinarias precedentemente determinadas. —

Art. 2.º.—Por Contaduría General procédase a devolver a los proponentes los depósitos de garantía efectuados para concurrir a la licitación mencionada. —

Art. 3.º.—Autorízase al señor Director de la Cárcel Penitenciaria para convocar a licitación pública por el término de quince días a partir del 7 de Mayo próximo, para proveer a dicha repartición de una sierra de carro re-acondicionada de las características pre-transcriptas y de los accesorios ya determinados, con sujeción en un todo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad —

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

1753 Salta, Mayo 2 de 1941.

Expediente N.º 763 Letra D/1941.

Visto este expediente, en el que corren las actuaciones realizadas con motivo de la licitación pública ordenada convocar por decreto de fecha 12 de Marzo ppdo. para proveer a la Cárcel Penitenciaria de cámaras frigoríficas para la conservación de alimentos; de conformidad a las indicaciones contenidas en dicho decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que en la licitación pública convocada se han presentado las propuestas que detalla el siguiente informe del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

«Expediente N.º 763 D/941.

CONSTRUCCION CÁMARA FRIGORÍFICA.

«De acuerdo al decreto fecha 12 de Marzo del cte. año y expediente del rubro autorizando a esta Dirección el llamado a licitación pública por 15 días para la provisión e instalación de tres cámaras frigoríficas en este Penal y concordante a dicha autorización se procedió al llamado de licitación para el día 29 de Marzo, según publicación en los diarios «La Provincia» y «El Pueblo», según consta en los ejemplares respectivos. cuyos resultados constan en el acta que corre en este expediente, obste- niéndose las siguientes propuestas:

FRANCISCO MOSCHETTI & CÍA.

«CÁMARA

CAPACIDAD SUPERFICIE

Para carne de 2 60 mts. por 2 20 mts. por 2 05 mts. de alto 1.500 Klos.

» leche » 1.50 » » 2. — » » 2.05 » » » 1.200 Lts. 64m2
» verdura 1.30 » » 2. — » » 2.05 » » » 800 Kls.

«EQUIPO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

1 Equipo forzadores Acondicionadores Frigidaire Modelo - C.150 para carne.
1 » » » » » » C.300 doble capacidad para leche y verdura.

Accionadores ambos para un compresor «Frigidaire» Modelo AE — 6200 — con motor de 2 HP. corriente alterna 220/380 volts. 50 períodos.

Por instalación completa de dos equipos, puesto en marcha y entrega bajo prueba por técnicos de la General Motors Argentina S. A. sin incluir la construcción de las Cámaras y sus accesorios, que serán por cuenta del Penal, en la suma de \$ 5.000.

«Accesorios y materiales de aislación

112 mts. 2 Corcho aglomerado de 2»	\$ 672.—
56 » Metal desplegado	» 50.40
150 Kls. Brea	» 15.
1 Puerta roble con aislación corcho, con herraje bronce, en marco y contramarco, lustrado, cierre hermético	» 390.
1 Puerta pinotea id. id. para el interior sin lustrar	» 250.—
1 Ganchera para carne con ganchos adecuados	» 200.
Materiales adicionales para desagüe, lám. para piloto de control, grampas, etc.	» 100.
	\$ 1.677 40
	\$ 6.677.40

«GARANTÍA: Dos años para servicio mecánico (mano de obra) y 1 año por reposición de fuerza del sistema de enfriamiento que resultara defectuoso.

«BROMBERG & CIA.»

«AISLACION PARA 3 CÁMARAS MEDIDA SEGUN BASE DE LICITACION

140 mts. ² Corcho
600 Kls. Brea.
70 mts. Metal desplegado, clavos grampas, etc.
1 Puerta de roble completa con marco y contra marco, herraje triple con aislación de corcho 4»
2 puertas frigoríficas de pinotea.

«ACCESORIOS

3 Gancheras fierro planchuela
30 Ganchos y grampas

«EQUIPO FRIGORÍFICO

1 Equipo de refrigeración «FRICH» de 2 cilindros verticales completos con accesorios y Motor 2½ HP. corriente alternada 220/380 volts. 50 períodos
1 Enfriador de aire MCHUAY Modelo 360, con motor eléctrico y ventilador.
2 » » » de caño de cobre aletas, con ventiladores y motores eléctricos y sus accesorios.

«ACCESORIOS

15 Válvulas, cañerías de unión, instalación eléctrica, llaves tripolar,
3 Lámparas de piloto de control, y línea eléctrica, etc.

Todo en la suma de \$ 9.345. -

A mas gastos de montaje, pasaje, etc. por cuenta del Penal.

«EMPRESA CONSTRUCCION B Y M

«Ofrece la provisión e instalación de un frigorífico en un todo de acuerdo a las bases de licitación, compuesta de:

«CÁMARA

1	Cámara para carne	de 2.60 por 2.20 por 2.05	a temperatura	2 a 4 C.
1	»	» leche » 1.50 » 2.00 » 2.05	»	» » » »
1	»	» verdura 1.30 » 2.00 » 2.05	»	» » » »

«AISLACION: de corcho comprimido de 2» paredes, pisos y techos con 2 planchas con mezcla de arena y cemento en la primera capa y en la segunda adherida con brea derretida tres puertas frigoríficas, con aislación de corcho en roble lustrado con herraje completo.

«EQUIPO DE REFRIGERACION: Electroautomático GLACIA tipo G.E. 3 M.»

«ACCESORIOS. Válvulas de expansión, robinetes, 4 gancheras, ganchos, clavos grampas, etc. todo en la suma de \$ 6.690. -

«JOSÉ MORALES

«Ofrece provisión y construcción de:

1	Cámara para carne	de 2.60 por 2.20 por 2.05
1	»	» leche » 1.50 » 2.00 » 2.05
1	»	» verdura 1.30 » 2.00 » 2.05

«DETALLE

Material corcho necesario para aislación de la citada cámara con 4» de espesor, metal desplegado, grampas etc.—Una puerta frigorífica de roble y dos de pinotea, aislada en corcho, de 1.70 por 0.65 mts. Un juego de ganchera para la cámara de la carne.

«Un Equipo de refrigeración a «FREON» marca «YORK», Modelo 24 - A refrigerado a aire con motor eléctrico de 1½ HP. corriente alterada 220/380 volts llave magnética, válvula de expansión, automático y accesorios.

«Serpentina enfriamiento para las cámaras con caño de cobre con aletas.

«PRECIO: De todos los materiales que anteceden puesto s/w. B.A. \$ 5.460.-»

«Este precio incluye personal técnico para la instalación y materiales necesarios arriba detallados, para dejar la instalación en perfecto funcionamiento.

«Corre por cuenta del Gobierno de la Provincia, los fletes de los materiales al pie de la obra y otros como ser: Mampostería, revoque, pisos de materiales, entablados pa a el techo, etc,

«Informamos a S. S. que la oferta del Señor Morales, de un equipo YORK Modelo 244, procede de la firma AGAR CROSS & CIA., y consideramos buena marca y de rendimiento, y dado su precio mas bajo de las ofertas detalladas, salvo su mejor opinión, aconsejamos adjudicar

la provisión y confección de las Cámaras frigoríficas y equipo de refrigeración que ofrece el señor Morales, en la suma de \$ 5.467.—

«Siendo por cuenta de este Penal, flete, material de construcción, mampostería revoque y piso y entablado para el techo»

Que resulta mas conveniente a los intereses fiscales, según se desprende del informe pre transcripto, la propuesta formulada por el señor José Morales;

Que por ello y oído el señor Contador General en su informe de fecha 18 de Abril ppto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º. — Adjudicase al señor José Morales en la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos M/N. (\$ 5.460 --) la provisión e instalación de equipos para las cámaras frigoríficas a instalarse en la Cárcel Penitenciaria de conformidad a los términos del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1941, y al siguiente detalle:

1	Cámara para carne	de 2.60 largo	— 2.20 ancho	y 2.05 alto	(metros)
1	»	» leche	» 1.50 »	2.00 »	» 2.05 »
1	»	» verdura	» 1.30 »	2.00 »	» 2.05 »

DETALLE:

Material corcho necesario para aislar las citadas cámaras con 4» de espesor, metal desplegado, grampas, etc. Una puerta frigorífica de roble y dos de pinotea, aisladas en corcho, de 1.70 x 0.65 metros. Un juego de gancheras para la cámara de carne.

Un equipo de refrigeración a "Freon" marca "York", modelo 24-A, refrigerado a Aire, con motor eléctrico de 1 1/2 H.P. corriente alternada 220|380 volts, llave magnética, válvula de expansión, automático y accesorios.

Serpentinas de enfriamiento para las cámaras en caño de cobre con aletas.

El precio arriba indicado incluye personal técnico para la instalación y materiales necesarios ya detallados, para dejar la instalación en perfecto estado de funcionamiento.

Art. 2.º — El importe arriba indicado se liquidará y abonará al adjudicatario oportunamente, previa recepción de conformidad por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, así mismo se liquidará, con sujeción al monto que establezcan los correspondientes recibos, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria y con cargo de rendición de cuentas, el valor de los fletes respectivos.

Art. 3.º — Por Contaduría General, procédase a efectuar la devolución de los depósitos en garantía a todos aquellos proponentes cuyas ofertas no hubieren resultado aceptadas.

Art. 4.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez Adolfo García Pinto (h)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1754 G

Salta, Mayo 2 de 1941.

Expediente N.º 1267 Letra T|941.

Visto este expediente, en el que corre una presentación formulada por el estudiante becado por la Provincia don José M. Torres, quien comunica la terminación de sus estudios de Ingeniería Industrial y solicita se le acuerde un subsidio en la suma de doscientos veinticinco pesos a fin de abonar con dicho importe el arancel establecido como derecho para retirar el diploma habilitante; y teniendo en cuenta que la situación económica del becado no le permite atender esta erogación con la que dá termino a su carrera y habiendo comprobado la terminación de la misma con el certificado expedido por el señor Decano de dicha Facultad;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acuérdate por esta sola vez un subsidio en la suma de Doscientos Veinticinco Pesos M|N. (\$ 225) al estudiante becado Don José M. Torres, a fin de que con dicho importe se abonen los derechos correspondientes al diploma de Ingeniero Industrial que ha obtenido en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2.º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, remítase de inmediato un giro a la Tesorería de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, por la suma expresada y en concepto de pago de los aranceles de diploma de Ingeniero Industrial obtenido por Don José M. Torres.

Art. 3.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1755 G

Salta, Mayo 2 de 1941.

Expediente N.º 1306 Letra D|941: agregado 1307 D|941.

Vistos estos expedientes, en los que corren agregadas unas facturas presentadas por el señor Administrador del diario "La Oponión"

Jujuy por concepto de publicaciones ordenadas por el P.E. con motivo de la cuestión jurisdiccional planteada en "El Palmar";

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta Pesos M|N. (\$ 150), que se liquidará, y abonará a la Administración del diario "La Oponión" de la Ciudad de Jujuy, en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente N.º 1306 D|941 por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta Pesos M|N. (\$ 150), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "El Día" de la Ciudad de Jujuy en cancelación de la factura que corre adjunta al expediente agregado N.º 1307 D|941, por el concepto ya expresado.

Art. 3.º — Los importes autorizados por el presente decreto se imputarán al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1756 G

Salta, Mayo 2 de 1941.

Expediente N.º 544 Letra M|941.

Visto este expediente, en el que corre agregada una comunicación del señor Presidente de la Junta Nacional Ejecutiva "Monumento a la Bandera", Dr. Miguel J. Culaciati, por la que hace saber al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública la renuncia interpuesta por el señor Ceferino Velarde del cargo de presidente de la Comisión Provincial, creada a este fin por decreto de fecha 15 de Noviembre de 1940; y siendo necesario proceder a llenar la vacante producida;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase Presidente de la Comisión Provincial del Monumento a la Bandera, al General de División (R.A.) Don Gregorio Vélez.

Art. 2.º — Hágase conocer esta designación del señor Presidente de la Junta Ejecutiva del Monumento a la Bandera Dr. Miguel J. Culaciati.

la Comisión Provincial creada por decreto de fecha 15 de Noviembre de 1940.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1757 G

Salta, Mayo 2 de 1941.

Expediente N.º 1124 Letra P[941.

Visto este expediente, elevado a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, referente a la solicitud que le formulara Jefatura de Policía para confeccionar en los talleres de la Repartición primeramente citada los uniformes que detalla en la nota que se inserta a continuación:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración Nota N.º 2648 del señor Jefe de Policía de Salta, solici-

tando la confección en nuestros Talleres, de trajes y capotes, para el personal de la Policía y Banda de Música, que resumidos, corresponden:

Trajes para oficiales

Escuadrón de Seguridad	4	
Cuerpo de Bomberos	5	
Comisaría 1a. Sec.	18	
Comisaría 2a. Sec.	5	
Banda de Música	2	34

Trajes para tropa

Escuadrón de Seguridad	33	
Cuerpo de Bomberos	35	
Comisaría 1a. Sec.	68	
Comisaría 2a. Sec.	72	
Banda de Música	22	230 264

Capotes para oficiales

Cuerpo de Bomberos	5	
Comisaría 1a. Sec.	18	
Comisaría 2a. Sec.	16	39

Capotes para tropa

Cuerpo Bomberos	35	
Comisaría 1a. Sec.	68	
Comisaría 2a. Sec.	72	175 214

Resumen de Costo

32 Trajes para Oficiales en sarga v/o	\$ 43.—	\$ 1.376.—	
2 Trajes para Oficiales en sarga azul	" 45.—	\$ 90.—	
208 Trajes para tropa en sarga v/o	" 36.50	" 7.592.—	
22 Trajes para tropa en sarga azul	" 38.50	" 847.—	\$ 9.905.—
<hr/>			
39 Capotes para Oficiales. en paño v/o	\$ 44.—	\$ 1.716.—	
175 Capotes para tropa en paño v/o	31.50	" 5.512.50	\$ 7.228.50
<hr/>			
Total			\$ 17.133.50

Este valor comprende el costo total del pedido de la Policía y siendo de la aprobación de S.S., solicitamos su autorización para llamar a licitación pública, por los siguientes materiales, que comprende la parte de más valor del citado pedido.

- 750 mts. sarge verde oliva
- 80 mts. sarga azul
- 550 mts. paño verde oliva
- 100 mts. saten algodón para forro traje.
- 100 mts. entretela lana para trajes oficiales.
- 50 mts. percalina para forro manga.
- 1200 mts. lienzo para forro bolsillo.
- 300 mts. entretela arpillera para traje".

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer lo pertinente a fin de dotar al personal de Policía de la Capital de los uniformes correspondientes, ya que los que actualmente se poseen se encuentran deteriorados por su largo uso;

Que por ello; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Abril p[ro]p[ri]o;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar en sus talleres los uniformes que para la Policía de la

Capital detalla en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — Autorízase al señor Director de la Cárcel Penitenciaria a convocar a licitación pública, con sujeción a las disposiciones respectivas de la Ley de Contabilidad, para proveer los materiales que indica en la última parte de la nota pre-transcripta.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1758 G

Salta, Mayo 2 de 1941.

Expediente N.o 1308 letra I|941

Vista la siguiente nota de fecha 29 de Abril ppdo., del Señor Jefe de la Estación Salta, cuyo texto dice:

"Al Sr. Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina, Salta.

Guía 2 C.P. 2406 Salta a Ruiz de los Llanos 29|4|41 Flete a pagar \$ 48.05

Guía 3 C.P. 2407 Salta a La Merced 29|4|41 Flete a pagar \$ 17.80

De acuerdo lo solicitado por Ud., en su nota de fecha 26 del actual y bajo Cartas de Porte del rubro se redespachan a los puntos indicados dos wagones de maíz cuyos fletes ascienden a \$ 65.85.

Le estimaré activar depósito de fletes de los mismos a fin de evitar posibles demoras de los wagones en destino por falta de estos pagos.

Saluda a Ud. atte."

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese de inmediato por Contaduría General con la debida intervención de Tesorería General al señor Jefe de la Estación Salta, la suma de Sesenta y Cinco Pesos con 85|100 (\$ 65.85) M|N., en cancelación de los fletes indicados en la nota precedentemente inserta que por concepto de redespachos de wagones de maíz destinado a ser repartido entre la gente necesitada, se ha efectuado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 1759 G

Salta, Mayo 3 de 1941.

Expediente N.o 927 letra F|941.

Visto este expediente por el que el señor Fiscal de Gobierno solicita se le provea de una máquina de escribir con destino a las oficinas de su dependencia ya que la que se encuentra en uso resulta insuficiente para satisfacer las necesidades de la Repartición, y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose solicitado precios a las casas del ramo por Depósito, Suministros y Contralor, se han presentado las siguientes propuestas:

Librería San Martín

Máquina marca Olympia de 120 espacios, según prospecto adjunto (tipos pica o perla) \$ 518.—

Zago y Signorelli

Máquina marca Remington de 120 espacios (tipo pica) \$ 528.—
base y tapa de metal " 30.—
\$ 558.—

Julio Alemán

Máquina Mercedes Expres de 116 espacios \$ 460.—
Máquina Mercedes Expres de 147 espacios \$ 530.—

Que de las propuestas pre-transcriptas resulta más conveniente a los intereses fiscales la presentada por Don Julio Alemán, por cuya causa y atento a los informado por Contaduría General con fecha 23 de Abril ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase al señor Julio Alemán a proveer a la Fiscalía de Gobierno, una máquina de escribir marca Mercedes Modelo Expres de 116 espacios al precio de Cuatrocientos Sesenta Pesos M|N. cuyo importe se liquidará y abonará al adjudicatario previa recepción de conformidad.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1760 G

Salta, Mayo 3 de 1941.

Expediente N.º 2745 letra M|940.

Vista la renuncia presentada por el señor Pedro Arias del cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria.

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Arias del cargo de Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de "La Candelaria".

Art. 2.º — Nómbrase Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de "La Candelaria" al señor Moisés Romano, por un período legal de funciones (art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley N.º 68 Orgánica de Municipalidades.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1761 G

Salta, Mayo 3 de 1941.

Expediente N.º 1250 letra E|941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla correspondiente a servicios extraordinarios prestados por Bruno Borelli en el carácter de locutor y encargado de la discoteca de la Emisora durante el término de la licencia concedida al titular de dicho cargo don Julio García Bedoya; y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Abril ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por Don Bruno Borelli en el carácter de locutor y encargado de la discoteca de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" por el término de quince días y por un importe total de Cien Pesos M|N.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta Radio "L.V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1762 G

Salta, Mayo 3 de 1941.

Expediente N.º 1292 Letra D|941.

Vista la rectificación solicitada por el Señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase establecido que el nombramiento dispuesto por Decreto de fecha 26 de Marzo ppdo., dispuesto a favor de don Víctor Hardoy para ocupar el cargo de Sub-Teniente del Cuerpo de Guardia Cárceles, corresponde a don Víctor Indalecio Hardoy.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1763 G

Salta, Mayo 5 de 1941.

Expediente N.º 1285 Letra E|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Abril ppdo.; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense quince días de licencia, con goce de sueldo por razones de salud rebidamente justificadas con el certificado médico que adjunta, al Locutor de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" don Julio García Bedoya.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1764 G

Salta, Mayo 5 de 1941.

Expediente N.º 1287 letra E[941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; aten to al informe de Contaduría General de fecha 2 de Mayo en curso; y encontrándose la recurrente, comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese prórroga de licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, a la Maestra Ayudante de la Escuela de Manualidades, señorita Blanca Amelia Oliver, por razones de salud debidamente justificada con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1765 G

Salta, Mayo 5 de 1941.

Expediente N.º 1345 Letra D[941.

Vista la Resolución N.º 148 de fecha 29 de Abril ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Exp. 17 Letra G[941.

Visto este expediente y la solicitud de licencia que antecede interpuesta por la partera de la Asistencia Pública, doña Manuela Moya de Gauna; y,

Considerando que la licencia solicitada se

fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría y lo solicitado por el Sr. Director de dicha Sección,

El Director General de Sanidad**RESUELVE:**

Art. 1.º — Conceder cinco días de licencia con goce de sueldo a la partera de la Asistencia Pública, doña Manuela Moya de Gauna y a contar desde el día 14 del corriente.

Art. 2.º — Solicitar al P.E. el nombramiento de doña Dominga de la Cuesta de Pintos para que reemplace a la titular hasta tanto dure la ausencia de la misma.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdos.): Dr. Federico Saravia Toledo — Director General de Sanidad. — Evaristo Balestrini — Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 148 de fecha 29 de Abril último, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1766 G

Salta, Mayo 5 de 1941.

Expediente N.º 1344 Letra D[941.

Vista la Resolución N.º 150 de fecha 29 de Abril ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Exp. 61 Letra L[941.

Visto este expediente y la solicitud de licencia que antecede formulada por la enfermera de la Asistencia Pública, Sta. Lidia Lesser;

Teniendo en cuenta que la solicitud de licencia se fundamenta por motivos de enfermedad como se comprueba con el certificado médico que adjunta y atento lo informado por el Sr. Director de dicha Sección,

El Director General de Sanidad**RESUELVE:**

Art. 1.º — Conceder ocho días de licencia con goce de sueldo a la enfermera de la Asisten-

cia Pública, Sta. Lidia Lesser y a contar desde el día 21 del corriente.

Art. 2.º — Solicitar del P.E. el nombramiento de María Julia Quispe para que reemplace a la titular hasta tanto dure la ausencia de la misma.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdos.): Dr. Federico Saravia Toledo — Director General de Sanidad. — Evaristo Balestrini — Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 150 de fecha 29 de Abril próximo pasado, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

guía 16 C.P. 2321 Salta a Vespucio 27|3|41.
guía 57 C.P. 2326 Salta a M. Pedraza "
guía 58 C.P. 2325 Salta a M. Pedraza "
guía 25 C.P. 2311 Salta a La Quiaca "
guía 13 C.P. 2193 Salta a V. Febrero "
guía 15 C.P. 2322 Salta a G. Ballivián "
guía 1 C.P. 11 Salta a J.V.González 1|4|41

Total

N.º 1767 G

Salta, Mayo 5 de 1941.

Expediente N.º 1358 letra l|941.

Vista la siguiente nota del señor Jefe de la Estación Salta:

"Señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina. — Salta.

Diferencias de fletes en consignaciones de Maíz redespachadas a la orden del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia. Salta.

A Estaciones que a continuación detallaré, nuestra Contaduría General de Buenos Aires ha dado débitos que en cada una detallo, en razón de no corresponder la rebaja del 50 o|o que se hizo a éstos transportes por cuanto la tarifa aplicada fué una especial para estos casos.

diferencia a cobrar	\$ 36.40
diferencia a cobrar	" 37.60
diferencia a cobrar	" 37.80
diferencia a cobrar	" 58.20
diferencia a cobrar	" 12.—
diferencia a cobrar	" 32.20
diferencia a cobrar	" 44.00
	<hr/>
	\$ 258.20

En consecuencia le estimaría indicarme fecha debe mandarle los recibos correspondientes a cada uno de estos importes, a fin comunicarle su pago a las Estaciones afectadas.

Saluda a Ud. Atte."

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Jefe de la Estación Salta, la suma de Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos con 20|100 (\$ 285.20) M|N., en cancelación de la diferencia de fletes por transporte de maíz, indicadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la Honorable Legislatura en mérito de encontrarse expedida en su respectiva

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1768 G

Salta, Mayo 5 de 1941.

Expediente N.º 986 Letra P|941.

Visto el decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., recaído en expediente de numeración y letra precedentemente indicado; y, siendo necesario fijar la remuneración mensual y la partida para viáticos de los señores Comisarios de Policía Ins

Juan G. Weibel y don Félix Saravia Valdez, de manera uniforme y con arreglo a las cantidades establecidas por la Ley de Presupuesto actualmente vigente para dicha categoría de funcionarios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase establecido que el sueldo mensual de los Comisarios de Policía Inspectores de Zona, precedentemente nombrados, es de Doscientos Cuarenta Pesos M|N. (\$ 240) para cada uno de ellos, más una partida de viáticos mensual, igualmente individual, de Doscientos Cuarenta Pesos M|N. (\$ 240).

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, hasta tanto sea sancionada la próxima Ley General de Presupuesto, se imputará a la partida de Eventuales del Presupuesto actualmente vigente, en carácter provisorio y con cargo de solicitar su refuerzo a la Honorable Legislatura, por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1769 G

Salta, Mayo 5 de 1941.

Siendo necesario fijar la partida para gastos de movilidad del Comisario de Policía Inspector de Zona del Departamento de Anta, con asiento en Joaquín V. González, don Marcos A. Olfredi;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1.º — Fijase con anterioridad al día 1.º de Abril del año en curso, una partida mensual de Ciento Veinte Pesos M|N. (\$ 120) para gastos de movilidad, que se liquidará al Comisario de Policía Inspector de Zona del Departamento de Anta, con asiento en Joaquín V. González, don Marcos A. Olfredi, con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General.

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, hasta tanto sea sancionada la próxima Ley General de Presupuesto, se imputará a la partida de Eventuales del Presupuesto actualmente vigente, en

carácter provisorio y con cargo de solicitar su refuerzo a la Honorable Legislatura, por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1770 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 1211 letra D|941.

- Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta en nota de fecha 18 de Abril ppdo., que seguidamente se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para adquirir un par de mulas para los trabajos de preparación de suelos en las huertas y quintas de este Penal.

La compra se efectuará al señor

Justo M. Aróstegui

2 mulas c|u. a \$ 70 \$ 140.—

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos para atender dicha compra.

Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 6 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 140) que se liquidará y abonará a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, para que pueda realizar la operación de compra de que informa la nota arriba inserta, con cargo de oportuna rendición de cuentas antes Contaduría General; e impútese el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1771 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 1329 letra P|941.

Vista la renuncia presentada y atento a la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N.º 3230;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por Don Daniel Fernández del cargo de Guardia-Cárcel de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Nómbrase Guardia-Cárcel de la Cárcel Penitenciaria para ocupar la vacante dejada por renuncia de su titular al señor Marcos Alberto Laxi.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1772 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 1102 Letra B|941.

Vista la factura presentada al cobro; atento lo manifestado por la Secretaría de la Gobernación con fecha 28 de Abril ppdo., y lo informado por Contaduría General el 29 del mismo mes;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Liquidese a favor de don Luis Gená, propietario del "Bristol Hotel" de esta Capital, la suma de Doscientos Pesos M|N. (\$ 200) en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra precedentemente señalado, por concepto del costo de un almuerzo servido el día 10 de Marzo ppdo. en los salones del Sporting Club de esta Capital y ofrecido por el Poder Ejecutivo en honor de los representantes del Gobierno de la Provincia de Jujuy, que suscribieron el convenio provisorio de límites entre ambos Estados Provinciales.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1773 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 1320 Letra M|941.

Visto este expediente, y atento a lo manifestado por Contaduría General, en su informe de fecha 24 de Abril ppdo.; y, siendo así que el trabajo que se cobra se ha efectuado recién en el corriente año;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — La imputación del gasto autorizado por decreto de Setiembre 30 de 1940, por la suma de Doscientos Sesenta Pesos M|N. (\$ 260) a favor de don Teófilo Gerónimo, por construcción de mesas y estanterías para la Biblioteca Provincial de Salta, será con cargo al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1774 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 1322 Letra D|941.

Visto este expediente, elevado a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo por la Dirección Provincial de Sanidad con nota N.º 366 de fecha 29 de Abril ppdo., que se transcribe:

"A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dn. Jaime Indalecio Gómez. §D.

Elevo a conocimiento y resolución de S.S. el expediente N.º 242 letra D iniciado por la Oficina de Depósito y Suministros de esta repartición, que se relaciona con una licitación de medicamentos y material sanitario con destino a los distintos servicios de esta Dirección Provincial de Sanidad.

Dada la índole y tipo de la compra, tan detallada y numerosas en artículos, y teniendo en cuenta que las firmas proveedoras mantienen los precios de sus propuestas durante muy corto tiempo, esta Dirección General considera muy poco práctico realizar esta compra mediante las exigencias establecidas para la licitación pública que encarecería la compra y eliminaría a muchos proponentes que habitualmente se presentan en una licitación privada.

Por otra parte, ciertos renglones de medicamentos se encuentran agotados en la actualidad, y si consideramos que la licitación pública exige una tramitación administrativa mucho más prolongada, nos vemos en la necesidad de efectuar ciertas compras en forma directa, por la urgencia del caso, lo que encarecería aún más el precio de ciertos medicamentos.

Por las razones expuestas y considerando que ya anteriormente fuimos autorizados por el P.E. a efectuar estas adquisiciones por medio de licitación privada (decreto del P.E. de Mayo 17 de 1940 y anteriormente, decreto del P.E. de Agosto 4 de 1939) relacionados con licitaciones anteriores, es que solicito de S.S. quiera tener a bien ordenar lo que corresponda con objeto de hacer extensiva las partes impositivas de los decretos mencionados a la presente licitación en las que se solicitaran precios a las siguientes firmas: Kronos y Cía., Diebel y Saporiti, T. Baur y Cía., J.M.B. Russum, E. Retienne, Jaime Durán, F. Ortelli, E. Viñals y Cía., Molina Coreal, Pedro Jorge, Ojeda Uriburu J. y Johnson, Química Nosrek, Isaac Sánchez y Laboratorios "Corvi".

Con tal motivo y solicitando un pronto despacho a esta solicitud me es grato saludar a S.S. con mi más elevada consideración.

(Fdo.): Dr. Federico Saravia Toledo — Director General de Sanidad. — Evaristo Balestrini — Secretario Administrativo".

Por consiguiente; y concurriendo en el caso presente las mismas circunstancias que motivaron el decreto de fecha Mayo 17 de 1940— expediente N.º 896 letra D|940; en uso de la facultad que le otorga el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a realizar la compra de los medicamentos y del material sanitario determinados de fojas 1 a 10 del expediente de numeración y letra citados precedentemente, con destino a sus distintos servicios, mediante licitación privada o administrativa, y con arreglo a la facultad legal indicada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1775 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 3115 Letra S|940.

Vista la siguiente nota N.º 2954 de fecha 15 de Abril ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D.

Tengo el honor de dirigirme a S.S. solicitándole quiera disponer se reconozcan los servicios prestados por Don José Antonio Heredia, como Agente de Policía de la categoría de la Comisaría de Embarcación, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, por cuanto el mencionado Heredia ha sido dado de alta como tal por el tiempo consignado, debido a especiales circunstancias que obligaron la contratación de sus servicios en la dependencia aludida.

Salúdalo con distinguida consideración.

(Fdo.): "Navor J. Frías — Jefe de Policía".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Abril ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don José Antonio Heredia como Agente de Policía de la categoría de la Comisaría de Embarcación, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, en virtud de las razones dadas por Jefatura de Policía en nota precedentemente inserta; y el gasto que demande los haberes devengados se imputará al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1776 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 3115 Letra S|941..

Visto este expediente, por el que la Sociedad Cooperadora "Ayudemos a la Niñez", constituida en la localidad de Tartagal, solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de sus estatutos y la concesión de personería jurídica, a cuyos efectos acompaña la documentación correspondiente; atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 28 de Abril ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33, inciso 5.º del Código Civil, razón por la cual, en virtud de la facultad conferida por el Art. 45 del mismo Código, corresponde acceder a lo solicitado;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase los estatutos de la Sociedad Cooperadora "Ayudemos a la Niñez" de la Escuela Nacional N.º 162, constituida en la localidad de Tartagal, y concédesele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2.º — Pase el expediente N.º 3115 letra S|940; a la Escribanía de Gobierno, a objeto de que otorgue los testimonios respectivos, encontrándose la institución reconocida exenta del gravamen que estatuye el Art. 39, inc. d) de la Ley N.º 1.072.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1777 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 352 Letra D|941.

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Abril ppdo.; en uso de la facultad que le otorga el Art. 83, incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación privada o administrativa, a objeto

de la provisión de los materiales necesarios para la confección de los siguientes efectos con destino al Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital:

50 Colchones lana de 7 kilos.

50 Almohadas lana de 1 1/2 kilos.

100 Fundas para almohadas

100 Sábanas

50 Camas hierro (alambre, hierro, bulones etc.).

Art. 2.º — Oportunamente la Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos al acto o licitación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1778 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 336 letra M|941 (N.º 666 T. de la Dirección General de Minas.

Considerando las razones que han motivado que el iniciador de este expediente, se haya presentado ante el Poder Ejecutivo en apelación por disconformidad con la resolución de fs. 17 vta. de fecha 28 de Noviembre de 1940 de la Dirección General de Minas no haciendo lugar a la prórroga solicitada y fundándose para obtenerla en la explotación ilegítima de boratos en los terrenos de su pedimento;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Llámase seriamente la atención del señor Director General de Minas por su despreocupación al no proceder de acuerdo a lo requerido en este expediente a paralizar las explotaciones indebidas de boratos en la zona de "Niño Muerto", Departamento de La Poma.

Art. 2.º — Procédase por la Inspección de Minas a designar un funcionario que investigue y verifique en el terreno la sustracción de boratos denunciada en este expediente y eleve al Poder Ejecutivo las actuaciones que resulten de la investigación que realice a los efectos de aplicar las sanciones que por derecho correspondan si se comprobara la infracción denunciada. Si el representante de la Inspección de Minas comprobara en el momento

de la inspección que se extrae ilegalmente boratos en el terreno, deberá proceder de inmediato a la suspensión de dicha explotación, recabando la colaboración de la fuerza pública si fuera necesaria.

Art. 3.º — Revócase la Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 28 de Noviembre de 1940 recaída a fojas 17 vta. de las actuaciones arriba señaladas y prorrógase la tramitación de las mismas por el término solicitado de seis meses a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1779 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 329 letra M|941. N.º 657-S. de la Dirección General de Minas.

Considerando las razones que han motivado que el iniciador del expediente de numeración y letra arriba señalado, se haya presentado ante el Poder Ejecutivo en apelación por disconformidad con la resolución de fojas 23 del expediente agregado N.º 660 S. de la Dirección General de Minas de la Provincia, declarando que el peticionante tome conocimiento del informe de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 6 de Mayo de 1940, cuyo informe debió ser evacuado por el perito don Jorge de Bancarel, y atendiendo a la denuncia sobre explotación ilegítima de boratos en los terrenos de su pertenencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Llámase seriamente la atención del señor Director General de Minas por su despreocupación al no proceder de acuerdo a lo requerido en estas actuaciones a paralizar las explotaciones indebidas de boratos en la zona de "Niño Muerto", Departamento de La Poma.

Art. 2.º — Procédase por la Inspección de Minas a designar un funcionario que investigue y verifique en el terreno la sustracción de boratos denunciada en este expediente y eleve al Poder Ejecutivo las actuaciones que resulten de la investigación que realice a los efectos de aplicar las sanciones que por derecho correspondan si se comprobara la infrac-

ción denunciada. Si el representante de la Inspección de Minas comprobara en el momento de la inspección que se extrae ilegalmente boratos en el terreno, deberá proceder de inmediato a la suspensión de dicha explotación, recabando la colaboración de la fuerza pública si fuera necesaria.

Art. 3.º — Revócase la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 15 de Mayo de 1940 recaída a fs. 23 del expediente agregado N.º 660 S., y prorrógase la tramitación del mismo por el término de seis meses a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1780 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 333 letra M|941 (N.º 610 - D. de la Dirección General de Minas.

Considerando las razones que han motivado que los iniciadores de este expediente, se hayan presentado ante el Poder Ejecutivo en apelación por disconformidad con la resolución de fs. 15 de fecha 19 de Diciembre de 1940 de la Dirección General de Minas declarando la caducidad del expediente y fundándose para obtener una prórroga por el máximo de ley en la explotación ilegítima de boratos en los terrenos de su pedimento;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Llámase seriamente la atención del señor Director General de Minas por la despreocupación al no proceder de acuerdo a lo requerido a paralizar las explotaciones indebidas de boratos en la zona de "Niño Muerto", Departamento de La Poma.

Art. 2.º — Procédase por la Inspección de Minas a designar un funcionario que investigue y verifique en el terreno la sustracción de boratos denunciada en este expediente y eleve al Poder Ejecutivo las actuaciones que resulten de la investigación que realice a los efectos de aplicar las sanciones que por derecho correspondan si se comprobara la infracción denunciada. Si el representante de la Inspección de Minas comprobara en el momento de la inspección que se extrae ilegalmente boratos en el terreno, deberá proceder de inmediato a la suspensión de dicha explotación, re-

cabando la colaboración de la fuerza pública si fuera necesaria.

Art. 3.º — Revócase la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 19 de Diciembre de 1940 recaída a fs. 15 de las actuaciones arriba señaladas; y prorrógase la tramitación de las mismas por el término de seis meses a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1781 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 337 letra M|941. (N.º 644 C. de la Dirección General de Minas.

Considerando las razones que han motivado que los iniciadores de este expediente, se hayan presentado ante el Poder Ejecutivo en apelación por disconformidad con la resolución de fojas 18 de fecha 10 de Diciembre de 1940 de la Dirección General de Minas declarando la caducidad del expediente y fundándose para obtener una nueva prórroga por el máximo de ley en la explotación ilegítima de boratos en los terrenos de su pedimento;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Llámase seriamente la atención del señor Director General de Minas por su despreocupación al no proceder de acuerdo a lo requerido en este expediente a paralizar las explotaciones indebidas de boratos en la zona de "Niño Muerto", Departamento de La Poma.

Art. 2.º — Procédase por la Inspección de Minas a designar un funcionario que investigue y verifique en el terreno la sustracción de boratos denunciada en este expediente y eleve al Poder Ejecutivo las actuaciones que resulten de la investigación que realice a los efectos de aplicar las sanciones que por derecho correspondan si se comprobara la infracción denunciada. Si el representante de la Inspección de Minas comprobara en el momento de la inspección que se extrae ilegalmente boratos en el terreno, deberá proceder de inmediato a la suspensión de dicha explotación, recabando la colaboración de la fuerza pública si fuera necesaria.

Art. 3.º — Revócase la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 10 de Di-

ciembre de 1940 recaída a fs. 18 del expediente de numeración y letra arriba señalado y prorrógase la tramitación del mismo por el término de seis meses a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1782 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 335 letra M|941 (N.º 665 S. de la Dirección General de Minas.

Considerando las razones que han motivado que el iniciador de este expediente, se haya presentado ante el Poder Ejecutivo en apelación por disconformidad con la resolución de fojas 15 vta. de fecha 18 de Noviembre de 1940 de la Dirección General de Minas no haciendo lugar a la prórroga solicitada y fundándose para obtenerla en la explotación ilegítima de boratos en los terrenos de su pedimento;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Llámase seriamente la atención del señor Director General de Minas por su despreocupación al no proceder de acuerdo a lo requerido en este expediente a paralizar las explotaciones indebidas de boratos en la zona de "Niño Muerto", Departamento de La Poma.

Art. 2.º — Procédase por la Inspección de Minas a designar un funcionario que investigue y verifique en el terreno la sustracción de boratos denunciada en este expediente y eleve al Poder Ejecutivo las actuaciones que resulten de la investigación que realice a los efectos de aplicar las sanciones que por derecho correspondan si se comprobara la infracción denunciada. Si el representante de la Inspección de Minas comprobara en el momento de la inspección que se extrae ilegalmente boratos en el terreno, deberá proceder de inmediato a la suspensión de dicha explotación, recabando la colaboración de la fuerza pública si fuera necesaria.

Art. 3.º — Revócase la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 18 de Noviembre de 1940 recaída a fojas 15 vuelta de las actuaciones arriba señaladas y prorrógase la tramitación de las mismas por el término so-

licitado de seis meses a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1783 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 330 letra M/941. (N.º 659 S. de la Dirección General de Minas.

Considerando las razones que han motivado que el iniciador del presente expediente de numeración y letra arriba señalado, se haya presentado ante el Poder Ejecutivo en apelación por disconformidad de la resolución de fojas 43 de la Dirección General de Minas de la Provincia que no hace lugar a dicho recurso por considerarlo presentado fuera de término como lo informa dicho funcionario con fecha 18 de Diciembre de 1940, y atendiendo a la denuncia sobre explotación ilegítima de boratos en los terrenos de su pedimento:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Llámase seriamente la atención del señor Director General de Minas por su despreocupación al no proceder de acuerdo a lo requerido en este expediente a paralizar las explotaciones indebidas de boratos en la zona de "Niño Muerto", Departamento de La Poma.

Art. 2.º — Procédase por la Inspección de Minas a designar un funcionario que investigue y verifique en el terreno la sustracción de boratos denunciada en este expediente y eleve al Poder Ejecutivo las actuaciones que resulten de la investigación que realice a los efectos de aplicar las sanciones que por derecho correspondan si se comprobara la infracción denunciada. Si el representante de la Inspección de Minas comprobara en el momento de la inspección que se extrae ilegalmente boratos en el terreno, deberá proceder de inmediato a la suspensión de dicha explotación, recabando la colaboración de la fuerza pública si fuera necesaria.

Art. 3.º — Revócase la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 25 de Marzo de 1940 recatda a fs. 43 de las actuaciones arriba señaladas y prorrógase la tramitación de las

mismas por el término de seis meses a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Remítanse por la Dirección General de Minas a conocimiento del señor Fiscal de Gobierno, Doctor Víctor Cornejo Arias como lo solicita en estas actuaciones los siguientes expediente: Nros. 554-P., 555-P., 557-P., 559-P., 560-P. 561-P., 562-P., 564-P., 565-P., y 558-P.

Art. 5.º — Cumplido que sea por la Dirección General de Minas lo dispuesto en el Art. 2.º del presente decreto, remítanse estas actuaciones con los expedientes mencionados en el Art. 4.º, al señor Fiscal de Gobierno, a sus efectos.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1784 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 378 letra M/941. (N.º 664-S. de la Dirección General de Minas.

Vistas estas actuaciones por las que el señor Martín Saravia en expediente agregado N.º 762-S/941 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento interpone queja ante el Ministerio citado con respecto a una notificación que le fuera practicada por el adscripto de la Dirección General de Minas de la Provincia con fecha 8 de Noviembre de 1940 acerca del plazo para la publicación de edictos en el permiso de explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos en el Departamento de La Poma, y atento a lo dispuesto en el Art. 6.º del decreto reglamentario sobre trámite minero de fecha 12 de setiembre de 1935 y al Art. 25 del Código de Minería;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese una prórroga de treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto para que el representante señor Martín Saravia publique los edictos de ley en el pedido de permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos en el Departamento de La Poma, registrado en el expediente N.º 664-S. de la Dirección General de Minas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1785 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 331 letra M/941 (N.º 670 L. de la Dirección General de Minas.

Considerando las razones que han motivado que el iniciador de este expediente se haya presentado ante el Poder Ejecutivo en apelación por disconformidad con la resolución de fojas 15 vta. de fecha 31 de Julio de 1940 de la Dirección General de Minas emplazando al recurrente y denunciándose por otra parte, la explotación ilegítima de boratos en los terrenos de su pertenencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Llámase seriamente la atención del señor Director General de Minas por su despreocupación al no proceder de acuerdo a lo requerido en este expediente a paralizar las explotaciones indebidas de boratos en la zona de "Niño Muerto", Departamento de La Poma.

Art. 2.º — Procédase por la Inspección de Minas a designar un funcionario que investigue y verifique en el terreno la sustracción de boratos denunciada en este expediente y eleve al Poder Ejecutivo las actuaciones que resulten de la investigación que realice a los efectos de aplicar las sanciones que por derecho correspondan si se comprobara la infracción denunciada. Si el representante de la Inspección de Minas comprobara en el momento de la inspección que se extrae ilegalmente boratos en el terreno, deberá proceder de inmediato a la suspensión de dicha explotación, recabando la colaboración de la fuerza pública si fuera necesaria.

Art. 3.º — Declarar que no corresponde conocer en grado de apelación en estas actuaciones en mérito de que la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 31 de Junio de 1940 recaída a fs. 15 vta. ha sido revocada por dicha autoridad minera por contrario imperio a fs. 16 vta. de éstas actuaciones con fecha 5 de Octubre de 1940.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1786 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 355 letra M/941. (N.º 7940-D/940 del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Vistas estas actuaciones por las que el señor Rogelio Díez por sí y por otros se presenta en queja ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento haciendo conocer que en repetidas oportunidades ha denunciado ante la Dirección General de Minas la explotación indebida de boratos en terrenos correspondientes a concesiones que tiene solicitadas y teniendo en cuenta que los expedientes venidos en grado de apelación son resueltos con esta misma fecha;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dar traslado del expediente de numeración y letra arriba indicado a la Dirección General de Minas de la Provincia a fin de que por la Inspección de Minas se designe un funcionario que investigue y verifique en el terreno la sustracción de boratos denunciada en este expediente y eleve al Poder Ejecutivo las actuaciones que resulten de la investigación que realice a los efectos de aplicar las sanciones que por derecho correspondan si se comprobara la infracción denunciada. Si el representante de la Inspección de Minas comprobara en el momento de la inspección que se extrae ilegalmente boratos en el terreno, deberá proceder de inmediato a la suspensión de dicha explotación, recabando la colaboración de la fuerza pública si fuera necesaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1787 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 334 M|941. (N.º 8555-S. del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Vistas estas actuaciones por las que los señores Martín Saravia, Rogelio Diez y Merardo Cuéllar por sí y por otros se presentan en queja ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento haciendo conocer que en repetidas oportunidades han denunciado ante la Dirección General de Minas la explotación indebida de boratos en terrenos correspondientes a concesiones que tienen solicitadas, y teniendo en cuenta que los expedientes venidos en grado de apelación a los que se refiere el escrito de presentación, son resueltos con esta misma fecha;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Dar traslado del expediente de numeración y letra arriba señalado a la Dirección General de Minas de la Provincia a fin de que por la Inspección de Minas se designe un funcionario que investigue y verifique en el terreno la sustracción de boratos denunciada en este expediente y eleve al Poder Ejecutivo las actuaciones que resulten de la investigación que realice a los efectos de aplicar las sanciones que por derecho correspondan si se comprobara la infracción denunciada. Si el representante de la Inspección de Minas comprobara en el momento de la inspección que se extrae ilegalmente boratos en el terreno, deberá proceder de inmediato a la suspensión de dicha explotación, recabando la colaboración de la fuerza pública si fuera necesaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1788 G

Salta, Mayo 6 de 1941.

Expediente N.º 332 letra M|941 (N.º 7459-D 939 del Ministerio de Hacienda O. Públicas y Fomento).

Vistas las actuaciones de este expediente y del agregado N.º 7568 T. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento relativas a modificaciones en los planos oficiales y considerando que si bien es propósito del Poder

Ejecutivo cuando el tiempo y los medios se los permitan, llegar a la ejecución o realización del plano minero oficial para tenerlo como un documento público que formaría parte del cuerpo de libros oficiales que lleva la Escribanía de Minas, por ahora la ubicación gráfica en los planos oficiales (mal llamado plano minero), que queda en la Dirección General de Obras Públicas no fija una ubicación definitiva ni dá derechos a los peticionantes por el hecho de la inscripción de sus pedimentos;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia,**D E C R E T A :**

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por los peticionantes en los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1789—Salta, Mayo 7 de 1941.—

Expediente N.º 1389—Letra D/941.—

Agregado: 1387—D/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva para su resolución la solicitud de licencia presentada por el Escribiente de Alcaldía Don Julio César Campos;— y atento a la propuesta formulada;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º.— Concédense quince (15) días de licencia sin goce de sueldo al Escribiente de Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria Don Julio César Campos en mérito de las razones de salud invocadas.—

Art. 2.º.— Nómbrase en carácter de interino y hasta tanto dure la licencia concedida al titular por el Art. 1.º, Escribiente de Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria al Sr. Robinson Ríos Didier.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1790—Salta, Mayo 7 de 1941.—

Expediente Nº 1247 Letra P/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada la siguiente factura presentada por el Sr. Juan Professione, propietario de la Librería «El Colegio», por provisión efectuada a la Cárcel Penitenciaria:—

• 2 perforadores	155	\$ 310
1 Gruesa lápiz		• 1080
3 Docenas lápiz tinta Apollo		• 1560
1 " " lapiceras		• 220
1 Caja de plumas Perry		• 2.90
3 Cajas papel carbónico para máquina		• 1350
4 Docenas hojas papel secante		• 576
2 Fco. tinta sello 1/4	4.—	• 8—
		<u>\$ 5286.—</u>

Correspondiendo dicho gasto al ejercicio de 1940, ya clausurado;— atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Mayo en curso y a lo dispuesto en el Inc. 4º del Art. 13 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Reconócese un crédito en la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS CO 86/100 (\$ 5286) m. a favor del Sr. Juan Professione, propietario de la Librería «El Colegio», por concepto de provisión a la Cárcel Penitenciaria de los artículos detallados en la factura precedentemente inserta.—

Art. 2º.— En la forma de estilo y a los efectos determinados en el Art. 13, Inc. 4º de la Ley de Contabilidad, remítase el expediente de numeración y letra citado al margen, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1791—Salta, Mayo 7 de 1941.—

Expediente Nº 1062—letra B/941.—

Visto este expediente por el que los señores Pedro Baldi y Hno. solicitan devolución del depósito en garantía efectuado en Tesorería General según nota de ingreso Nº 4620 de fecha 20 de Diciembre de 1939 por la suma de \$ 360, cuyo depósito se efectuó como requisito indispensable para concurrir a la licitación que para proveer de leña al Departamento Central de Policía se ordenó convocar por decreto de fecha 1º de Diciembre de 1939;— habiendo los recurrentes dado cumplimiento a la provisión adjudicada como lo hace saber Jefatura de Policía, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a los señores Pedro Baldi y Hno. la suma de Trescientos Sesenta Pesos m. (\$ 360—) en concepto de devolución del depósito efectuado como requisito para concurrir a la licitación ordenada convocar por decreto del 1º de Diciembre de 1939 para proveer de leña a Jefatura de Policía.—

Art. 2º.—El gasto indicado se imputará a la cuenta: «Depósitos en garantía».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1792—Salta, Mayo 7 de 1941.—

Vista la respectiva propuesta y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase a don Santos Rosas, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Iruya, por el término de funciones que prescribe el artículo 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrese a don Anastasio Bustamante, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Iruya, por el término de funciones que prescribe el artículo 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1793—Salta, Mayo 7 de 1911. —

Expediente nº 403 - letra D/941.

Vistas estas actuaciones por las que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, solicita liquidación de la suma de \$ 1.129 $\frac{m}{n}$. a fin de atender con dicho importe el pago de la factura presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A. por concepto de provisión a la Cárcel Penitenciaria de los motores eléctricos que le fueran adjudicados por decreto de fecha 27 de Febrero de 1941, destinados a los diversos talleres que funcionan en el Penal;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Abril ppdo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Un Mil Ciento Veintinueve Pesos. (\$ 1.129) $\frac{m}{n}$. a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. por concepto de la

provisión de los motores eléctricos que le fuera adjudicada por decreto de fecha 27 de Febrero del año en curso.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Partida «Cárcel y Cuartel de Bomberos» de la Ley nº 441.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1794—Salta, Mayo 7 de 1941.—

Expediente Nº. 1259—letra D/941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «Salta»; y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Abril ppdo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120.—), que se liquidara y abonará a la Administración del Diario «Salta» por concepto de suscripción a cinco ejemplares por día durante todo el año en curso, que son distribuidos en las distintas dependencias de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso: 5 Item: 9: Partida: 1: de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 4883 H

Salta, junio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 4642 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 2, extendido a favor del contratista Don Juan Catalano, por las obras de refección y ampliación de la Escuela de Cerrillos, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 4.462.39;

Y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de acuerdo a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 2	4.462.39
Retención 10 o/o garantía de obra	446.24
Retención para pago Imp.	
Réditos	13.39
Saldo a favor del contratista	4.002.76
	<hr/>
	\$ 4.462.39 4.462.39

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Juan Catalano, la suma de \$ 4.462.39 (Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos con Treinta y Nueve Centavos M|L.), importe del certificado N.º 2 de las obras de ampliación y refección de la escuela de Cerrillos; imputando el gasto a la Ley N.º 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134, de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4884 H

Salta, junio 25 de 1941.

Vistas las solicitudes de provisión de máquinas de escribir presentadas por el Departamen-

to Provincial del Trabajo, Archivo General, Estación transmisora L.V. 9 y Cárcel Nueva; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas, según constancias agregadas a estos obrados conviene por su menor precio, adquirir las máquinas de escribir de la marca Remington;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, adquierase de la firma Zazo y Signorelli, las siguientes máquinas de escribir de la marca Remington; tres de cien espacios, una de ciento cuarenta espacios y una de ciento ochenta espacios, al precio de \$ 385 (Trescientos Ochenta y Cinco Pesos M|L.), cada una de las primeras; \$ 480 (Cuatrocientos Ochenta Pesos M|L.), la segunda y \$ 515 (Quinientos quince pesos m|l.) la tercera, y con destino las de 100 espacios al Archivo General, Radio L.V. 9 y Nueva Cárcel, y la de 140 y 180 espacios al Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 2.º — El gasto que importe la adquisición dispuesta en el artículo anterior se imputará; el importe de una máquina de 100 espacios a Radio L.V. 9 y el saldo al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 4885 H

Salta, junio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 4044 letra O|940, en el cual el señor Wence Orquera, solicita en arrendamiento, por el término de cinco años y para pastoreo, una fracción de tierras fiscales ubicada en el Departamento de Anta, Segunda Sección, denominada Lote N.º 9, con la extensión de una legua cuadrada; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, Inspección de Tierras y Bosques Fiscales y Contaduría General,

correspondería hacer lugar al arriendo solicitado;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese en arrendamiento al señor Wence Orquera, una fracción de campo fiscal para pastoreo, ubicada en el Departamento de Anta Segunda Sección, denominada Lote N.º 9, con la extensión de una legua cuadrada. El arriendo que se concede, es por el término de cinco años y el precio del mismo queda fijado en la suma de Cincuenta Pesos m/n. (\$ 50 m/n.) por año, que deberá abonarse por adelantado; constituyendo condición expresa del arrendamiento que él quedará rescindido de pleno derecho y sin gestión judicial alguna en el momento que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, debiendo el arrendatario desocupar inmediatamente el campo sin lugar a indemnización alguna, quedando en todo caso a favor del Fisco las mejoras que hubiere introducido, no pudiendo el arrendatario explotar el bosque del campo arrendado ni la leña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4886

Salta, junio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 4496 letra L/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 1 final, obras defensas Río Amaicha y Luracatao, Molinos, extendido a favor de Don Belarmino Liendo cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.995; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar al referido contratista la suma indicada de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	1.995.—
Retención impuesto Réditos	6.—
Saldo a favor del contratista	1.989.—

\$ 1.995.— 1.995.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.995 (Un Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Belarmino Liendo en pago del certificado final N.º 1 por la obra defensa Río Amaicha y Luracatao — Molinos; imputando el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista pagar el impuesto de la ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero.
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4887

Salta, junio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 4468 letra G/941, en el cual la empresa constructora Gruen y Bilfinger, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de la obra "Hotel de Turismo"; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para devolver a la empresa constructora Gruen y Bilfinger, el depósito en garantía efectuado por \$ 8.000 valor nominal en títulos del crédito argentino interno en la licitación de la obra "Hotel de Turismo", recabando el comprador que deberá ser remitido a Contaduría General de la Provincia a los efectos de su contabilización.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

N.º 4888

Salta, junio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 4543 letra B|941, en el cual la firma Binda Hermanos, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de la obra del Hotel de Turismo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a entregar a la Empresa Constructora Binda Hermanos; la suma de \$ 8.400, valor nominal en títulos, depositados en concepto de garantía en la licitación de la obra del Hotel de Turismo; según resguardo N.º 176, de fecha 7 de abril del año en curso; debiendo recabar de los interesados el comprobante respectivo y remitirlo a Contaduría General para su contabilización.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 4889

Salta, junio 25 de 1941.

Visto el expediente N.º 4497 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita con carácter de urgencia la entrega de la suma de \$ 5.000, para atender los gastos que ocasionen las obras de defensa en el Río Conchas, en el Departamento de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 20 de enero del año en curso se autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a la ejecución por Administración de las obras de defensa del pueblo de Metán, pudiendo invertir en la realización de dichos trabajos hasta la suma de \$ 15.000;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos M|L.) para ser invertidos en los gastos relacionados con las obras de defensa de los terrenos de

ambos márgenes del Río Conchas, en la localidad de Metán, con imputación a la Ley N.º 386, partida "Defensa en Ríos para Poblaciones" y como correspondiente a las obras "Defensa Río Conchas en Metán".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4891

Salta, junio 25 de 1941.

Vistas las presentes actuaciones corrientes en expediente N.º 4278 letra K|941, 2599|K|941, relativas a la jubilación de la empleada Doña María Elisa Kayser; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del informe médico producido por la Junta de facultativos designada por la Dirección Provincial de Sanidad, la señorita María Elisa Kayser presenta una incapacidad permanente, encontrándose comprendida por tanto en las disposiciones de los artículos 19 y 49 de la Ley 207;

Que de acuerdo a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, corresponde acordar a la empleada señorita María Elisa Kayser la jubilación ordinaria con la asignación mensual de \$ 150;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate la jubilación ordinaria en el empleo de Escribiente de la del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Doña María Elisa Kaiser, con la asignación mensual de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M|L.), suma que será liquidada a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido por la ley 207 en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 4892

Salta, junio 26 de 1941.

Visto el expediente N.º 4244 letra R|941, en el cual el Registro Inmobiliario solicita la provisión de quince libros "Registro de Inmuebles", con destino a distintos departamentos de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que del pedido de precios formulado por Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, se ha presentado únicamente la Imprenta "San Martín";

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta "San Martín" la confección de quince libros "Registro de Inmuebles", al precio de \$ 46.80, cada uno, lo cual hace un total de \$ 702 (Setecientos Dos pesos M|N.), con destino al Registro Inmobiliario; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor del beneficiario; con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4893

Salta, junio 26 de 1941.

Visto el expediente N.º 2085 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas denuncia la situación del señor José Aluma, Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que dicho empleado hizo abandono del cargo con fecha 1.º de noviembre de 1940;

Que por la necesidad de conservación y limpieza de las obras dichos servicios estuvieron a cargo del señor Camilo Montellanos desde el 1.º de noviembre de 1940 hasta el 15 de junio del corriente año;

Por tanto, atento lo propuesto por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante al señor José Aluma, del puesto de Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray, con anterioridad al 1.º de noviembre de 1940.

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestado por el señor Camilo Montellanos como Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray desde el 1.º de noviembre de 1940 hasta el 15 de junio del presente año; debiendo liquidarse por Contaduría General los haberes debengados por el corriente año con la siguiente imputación: enero y febrero, a Presupuesto General de Gastos 1941 Devoluciones; marzo hasta el 15 de junio al Inciso 4, Item 17, Partida 5 del Presupuesto vigente; debiéndose solicitar oportunamente a la H. Legislatura la partida necesaria para el pago de los sueldos correspondientes a noviembre y diciembre de 1940 por pertenecer a un ejercicio vencido — Artículo 13 inciso 4 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Designase al señor Segundo E. Zúñiga para desempeñar el puesto de Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray, con anterioridad al día 15 de junio del corriente año y con la asignación mensual que fija el decreto de creación del cargo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4895

Salta, junio 27 de 1941.

Visto el expediente N.º 4335 letra F|941, en el cual los señores Muñóz, Fernández y Cía., presentan factura de \$ 400, por la confección de cuatro uniformes para uso de los Ordenanzas de la H. Cámara de Diputados de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 400 (Cuatrocientos Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Muñóz, Fernández y Cía., por el concepto expresado y con imputación al Inciso 1, Item 2, Partida 11 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4896

Salta, junio 27 de 1941.

Visto el expediente N.º 4530 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 5.000, para atender los gastos de Estudios Zona Embalse y Riego Río Pasaje y Bermejo, trabajos autorizados por decreto N.º 4670 del 7 de abril de 1941; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas y con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos M|L.), a los fines y por el concepto expresado, con imputación a la Ley 441 Partida "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4897

Salta, junio 27 de 1941.

Visto el expediente N.º 4293 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago, factura de \$ 60 presentada por Don Agustín Castelli, Encargado de las aguas corrientes de Chicoana, en concepto de tres conexiones domiciliarias efectuadas en dicha localidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Encargado de las aguas corrientes de Chicoana, Don Agustín Castelli; la suma de \$ 60 (Sesenta Pesos M|L.), por el concepto expresado y con imputación a "Cálculo de Recursos—Aguas Corrientes Campaña".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4898

Salta, junio 27 de 1941.

Visto el expediente N.º 4556 letra L|941, en el cual la señorita Martha Elena Lavin, empleada de Dirección General de Minas, solicita once días de licencia, a contar desde el 18 del corriente, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de once días, contados desde el 18 del actual, con goce de sueldo, a la señorita Martha Elena Lavin, empleada de Dirección General de Minas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento.

N.º 4899

Salta, junio 27 de 1941.

Visto el expediente N.º 4578 letra T|941, en el cual el señor Félix Arturo Toranzos, Auxiliar de Tesorería General, solicita quince días de licencia, a contar desde el 18 del actual, con goce de sueldo y por razones de salud, conforme lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 18 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Félix Arturo Toranzos, Auxiliar de Tesorería General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4900

Salta, junio 27 de 1941.

Visto el expediente N.º 7997 letra S|941, en el cual la Sociedad de Beneficencia de Salta, solicita que el Gobierno se haga cargo del gasto que importa el cercado del terreno ocupado por el Lazareto; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad recurrente no se encuentra en condiciones de afrontar el gasto que demanda esa obra exigida en forma urgente por la Municipalidad de la Capital;

Que el Lazareto no produce renta ninguna a la Sociedad de Beneficencia y está desde hace años prestando servicios a la Dirección de Sanidad;

Que de acuerdo al presupuesto, cómputo y cálculo practicados por la Dirección General de Obras Públicas, el cerco a construirse importa la suma de \$ 6.747.46;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación las obras de construcción de cercas sobre las calles 25 de Mayo, Entre Ríos, Rivadavia y Avenida Sarmiento— cierre del Lazareto, de conformidad al plan, presupuesto, cálculos y plie; go de especificaciones que corren agregados a este expediente, pudiendo invertir en dicha obra hasta la suma de \$ 6.747.46 (Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos con Cuarenta y Seis Centavos M|L.), suma cuyo gasto se autoriza y que se imputará oportunamente a la partida Eventuales del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda; O. P. y Fomento

N.º 4901

Salta, junio 28 de 1941.

Visto el expediente N.º 4635 letra C|491, en

el cual la Compañía Argentina de Teléfonos presenta factura de \$ 395.38 por servicios telefónicos del mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 395.38 (Trescientos Noventa y Cinco Pesos con Treinta y Ocho Centavos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos, por el concepto expresado y con la siguiente imputación: \$ 5.50 (Cinco Pesos con Cincuenta Centavos M|L.), al Inciso 3, Item 25, Partida 7 y \$ 389.88 (Trescientos Ochenta y Nueve Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M|L.), al Inciso 5, Item 7, Partida 1, ambas del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4902

Salta, junio 28 de 1941.

Visto el expediente N.º 4172 letra D|941, en el cual Dirección General de Rentas, solicita se le provea de una alfombra para uso en una de sus oficinas; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, resulta más económico el de la firma Del Río y Cía., según constancias agregadas al presente expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de los señores Del Río y Cía., una alfombra al precio de \$ 38 (Treinta y Ocho Pesos M|L.), con destino a Dirección General de Rentas; gasto que se autoriza y que oportunamente deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los beneficiarios, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 2293 G

Salta, Marzo 22 de 1941. —

Expediente N° 857—letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 20 de Marzo en curso, de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» que se transcribe: —
«A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,
Don Jaime Indalecio Gómez. — S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

Gregorio Cruz R. — Contrato N° 703, que comenzó el 12 de Marzo y vence el 11 de Abril de 1941, por	\$ 30.—
La Monumental Soc. Argentina de Capitalización. — Contrato N° 704, que comenzó el 17 y vence el 26 de Marzo de 1941, por	\$ 30.—
Sastrería Berezan — Contrato N° 706, que comenzó el 15 de Marzo y vence el 14 de Abril de 1941, por	30.—
José Coll. —Contrato N° 707, que comenzó el 15 de Marzo y vence el 14 de Abril de 1941, por	60.—
Casa Perramus. —Contrato N° 708, que comenzó el 15 de Marzo y vence el 14 de Abril de 1941, por	60.—
Hilarión Moya. —Contrato N° 709, que comenzó el 16 de Marzo y vence el 15 de Abril de 1941, por	45.—
Antonio Fernández. —Contrato N° 710, que comenzó el 18 de Marzo y vence el 17 de Abril de 1941, por	30.—
Virgilio García & Cía. —Contrato N° 711, que comenzó el 15 de Marzo y vence el 14 de Abril de 1941, por	60.—
Nicolás Di Bello --Contrato N° 712, que comenzó el 15 de Marzo y, vence el 14 de Abril de 1941, por	30.—
Juan Martín Douset. —Contrato N° 713, que comenzó el 18 de Marzo y vence el 17 de Abril de 1941, por	60.—
Enrique García. —Contrato N° 715, que comenzó el 19 de Marzo y vence el 18 de Abril de 1941, por	30.—
L. R. 1 Radio El Mundo. — Contrato N° 714, que comenzó el 18 y vence el 28 del corriente mes, por audiciones, los martes y viernes, de 21.30 a 22 horas y a partir del 1° de Abril y hasta nuevo aviso, los días jueves y domingos de 21.30 a 22 horas, al precio de \$ 25.—, por audición...	\$
Total	\$ 465.—

Saludo a V. S. con distinguida consideración.— Fdo.: Mario Valdivieso.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1°.— Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—
- 2°.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—
- 3°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2294

Salta, Marzo 24 de 1941.—

Expediente nº 854—letra E/941.—
Vista la siguiente nota de fecha 13 de Marzo en curso, que se transcribe:—

«Señor Director de L. V. 9.— S/D.—

Me es sumamente grato dirigirme a Ud. para solicitar se me conceda semanalmente, los jueves de 18 y 30 a 19 horas, poder transmitir por ésa Radio, de su digna dirección, un programa artístico literario que fuese al mismo tiempo la Voz Católica de esta Arquidiócesis.—

Prevengo al Sr Director que cuento para esto con la venia del Excmo. señor Arzobispo. —

En la seguridad de que seré complacido y que pronto tendremos la satisfacción

de proporcionar a los habitantes de nuestra Provincia la oportunidad de oír un programa de interés religioso, aprovecho la oportunidad para repetirme de Ud. atto. y S. S.— (Fdo.): P. Arsenio Seage. •

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» para irradiar la transmisión solicitada, sin cargo.—

2.o—Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2295—G

Salta, Marzo 24 de 1941.—

Expediente N° 862—letra D/941 —

Vista la nota de fecha 18 de marzo en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

RESUELVE:

1º.— Concédese ocho días de licencia, sin goce de sueldo, a don Carlos Kaul, Técnico—Electricista de la Nueva Cárcel Penitenciaria, en razón de tener urgente necesidad de ausentarse de la Ciudad, a partir del día 18 del actual.—

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2296—G—

Salta, Marzo 25 de 1941.—

Expediente N° 889—letra E/1941.—

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de fecha 22 de Marzo en curso:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— —S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a V S adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

«FRANCISCO MOSCHETTI & CIA.— Contrato N° 705, que comenzó el 5 de Marzo y vence el 4 de Abril de 1941, por \$ 100.—

«JAIME DURAN.— Contrato N° 716, que comenzó el 12 de Febrero de 1941 y vence el 15 de Febrero de 1941, por « 45.—

«ANTONIO ALBORNOZ.— Contrato N° 717, que comenzó el 14 de Marzo y vence el 13 de Abril de 1941, por « 50.—

«HOTEL CASINO TERMAS DE REYES.— Contrato N° 718,

que comenzó el 14 de Marzo de 1941 y vence el mismo día, por «CIA. FRUTICOLA ARGENTINA. — Contrato N° 719, que comenzó el 21 de Marzo y vence el 20 de Abril 1941, por	« 12,50
«JOSE CASTILLO. Contrato N° 720, que comenzó el 21 de Marzo y vence el 20 de Abril de 1941, por	« 30.—
	» 36.—

T O T A L \$ 273.50

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1°.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad correspondientes a los contratos determinados en la nota precedentemente inserta.—

2°.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de 9 de Mayo de 1938.—

3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2297

Salta, Marzo 26 de 1941. — Expediente N° 565— Letra C/1941.

Visto este expediente, relativo a los informes de la Contaduría General de la Provincia de fechas 17 de Febrero ppdo. y 5 de Marzo en curso, respectivamente, indicando las normas a las que deberá sujetarse la Contabilidad de la Cárcel Penitenciaria de Salta; y, atenta lo informado por la Dirección del Penal, con fecha 13 del corriente mes;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1°. Aprobar el plan de Contabilidad para la Cárcel Penitenciaria de Salta proyectado por la Contaduría General de la Provincia que se encuentra registrado en el expediente número 565— letra C/941. de este Ministerio, el cual será cursado a la Dirección del Penal a efectos de la vigencia inmediata de dicho plan de Contabilidad.

2°. Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2298

Salta, Marzo 26 de 1941. Expediente N° 919— Letra B/1941.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Provincial;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1°. Justifícanse las inasistencias a oficina de la señorita Ana Maria Ligoule, Escribiente de 2ª. categoría de la Biblioteca Provincial de Salta, ocurridas entre los días 10 al 18 inclusive de Marzo en curso, por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña.

2°. — Tómese nota por Contaduría General a los efectos de lo dispuesto en el Art. 8°. de la Ley de Presupuesto vigente.

3°. - Dêse al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 2 9 9

Salta, Marzo 26 de 1941.
Expediente n°. 888 - letra S/941.

Vista la siguiente nota de fecha 22 del corriente, de la Sociedad de Beneficencia de Salta, cuyo texto se transcribe:

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez, en su carácter de Presidente de la Junta de Educación Física. S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole, y de acuerdo a su generoso ofrecimiento la provisión de un Gimnasio Infantil que sería colocado entre el Hospital de Niños y Sala Cuna para uso de los internados en dichos Establecimientos.

«En espera de una resolución favorable saludamos a S. S. con la mas distinguida consideración. - (Fdo.): Carmen Anzoátegui de Aróz Presidenta. Laura Elvira Solá de Fosatti—Pro Secretaria. - »

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución dictada con fecha 6 del corriente, en expediente n° 660 - letra W/941., se aceptó el precio fijado por los señores V. D. Wetteren Hnos., para la provisión de un gimnasio completo con destino al pueblo de Pichanal, y al cuidado de la Municipalidad respectiva;

Por consiguiente:

EL MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACION FISICA DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

1°. - Acordar un Gimnasio completo a la Sociedad de Beneficencia de Salta, que será instalado entre el Hospital de Niños y la Sala Cuna, para uso de los internados en dichos establecimientos.

2°. - Librese la comunicación respectiva a los señores V. D. Vetteren Hnos., con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal, para que, con arreglo al precio fijado en comunicación del 20 de Febrero último y aceptado con fecha 6 de Marzo en curso, se sirvan remitir el gimnasio completo que se destina a la Sociedad de Beneficencia de Salta.

3°. - Dêse cuenta en oportunidad a la Junta de Educación Física de la Provincia é insértese en el Libro respectivo.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2 3 0 0

Salta, Marzo 27 de 1941.
Expediente N° 959 - Letra E/1941.

Vista la nota de fecha 25 de Marzo en curso, del señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto se transcribe:

«Tengo el agrado de dirigirme a V. S., adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«Martínez y Cía. - Contrato N°. 721, que comienza el 29 de Marzo y vence el 8 de Abril de 1941, por \$ 28.60

«L. R: 1 Radio El Mundo Contrato N°. 722, que comienza el 1° de Abril, por audiciones los martes y viernes, de 21.30 a 22 horas, hasta nuevo aviso, al precio de \$ 25. - $\frac{m}{n}$. por cada audición.

«Hotel Casino Termas
de Reyes—Contrato N°.

723, que comenzó el 21 de
Marzo de 1941 y vence el
mismo día por » 10.—

«Antonio Frías — Contra-

to N° 724, que comenzó el
21 de Marzo y vence el 20
de Abril de 1941 por » 36 —

«Sra. Rosario Castillo—

Contrato N°. 725. que co-
menzó el 23 y vence el 27
de Marzo de 1941, por » 7.20

«Salomón Sivero Hijo—

Contrato N°. 726, que co-
menzó el 22 de Marzo y
vence el 21 de Abril de
1941, por » 30.—

«Joaquín Pintado—

Contrato N°. 727, que co-
menzó el 25 de Marzo y
vence el 24 de Abril de
1941, por » 30.—

«La Peruana—Contrato

N°. 728, que comenzó el
25 de Marzo y vence el 24
de Abril de 1941, por » 38.—

«L. R. 1 Radio El Mundo

— Contrato N° 729, que
comienza el 31 de Marzo,
en audiciones los días lunes,
miércoles y viernes de 16.15
a 16.30 horas, hasta media-
dos de Julio p. v. al precio
de \$ 10.—^m/_n. por audición.

«Mario Figueroa Echazú

—Contrato N°. 730, que
comenzó el 25 y vence el
26 de Marzo de 1941, por » 10.—
Total \$ 189.80

«Saludo a V. S. con distinguida
consideración.

(Fdo.): Mario Valdiviezo.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección de
la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Ra-
dio Provincia de Salta» a propalar los
avisos de publicidad correspondien-
tes a los contratos determinados en
la nota precedentemente inserta.

2°.— Tomese razón por Contaduría
General a los efectos del Art. 3°. del
decreto de 9 de Mayo de 1938.

3°.— Insértese en el Libro de Re-
soluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2301

Salta, Marzo 28 de 1941.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Autorízase el canje del «Boletín Ofi-
cial de la Provincia» con el diario «Jurispru-
dencia Argentina» — Talcahuano y Via-
monte de la Capital Federal — y con las
publicaciones que edita la Revista Jurí-
dica «La Ley» — Lavalle 1550 de la Ca-
pital Federal.—

2°.— Tómesese nota por el Encargado del
«Boletín Oficial», a sus efectos.—

3°.— Insértese en el Libro de Resolu-
ciones, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2302

Salta, Marzo 29 de 1941.—
Expediente n° 1000—letra B/941.—

Vista la nota de fecha 28 de Marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que seguidamente se transcribe:—

«PRESUPUESTOS

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación, los siguientes presupuestos, por trabajos encargados en nuestros talleres, por particulares.—

«IMPRESA

«CLUB DEPORTIVO POLICIAL

Pto. N° 1029 Por 250 tarjetas invitación festival \$ 2.88

«SRA. NIEVES VARELA DE CABRAL

Pto. N° 1031 Por 100 tarjetas de visitas \$ 1.20

«SRA. MARIA LETICIA BOCCHIO DE CORNEJO

Pto. N° 1032 Por 100 tarjetas visitas \$ 1.32

«SRA. MARIA ISABEL L.C. DE RUIZ DE LOS LLANOS

Pto. N° 1040 Por 100 tarjetas visitas. \$ 1.20

«SRA. ROSA L.G. DE FERREYRÁ.—

Pto. N° 1039 Por 200 tarjetas visitas.— \$ 2.20

«SR. JULIO ALEMAN & CIA.

Pto. N° 1038 Por 10.000 sobres comerciales con membrete tamaño carta.— \$ 33.—

«YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Pto. N° 1037 Por 500 esquelas en papel Hanmermill \$ 6.76

DESTACAMENTO DE MONTAÑA REFORZADA a 2.

Pto. N° 1035	Por 1.000 hojas tamaño oficio	\$ 17.80	
« « 1036	« 5.000 sobres blanco timbrado	« 7.82	
« « 1041	« 300 caratulas legajos per.	« 16.75	
« « 1033	« 500 esquelas con escudo	« 11.26	\$ 55.63

«CARPINTERIA

«SUB—TENIENTE JUAN A. GUZMAN

Pto. N° 2005 Por un par de muletas \$ 2.40

Importe Total \$ 104.59

«Saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

R E S U E L V E :

1°.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta
2°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2303- G—

Salta, Marzo 31 de 1941.—

Expediente N° 1003—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 28 del actual, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:—

•PRESUPUESTOS

•Cúmpleme dirigirme S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos encargados en nuestros talleres, para reparticiones provinciales.—

•IMPRESA

•Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Pto. N° 319	Por 500 hojas comunicación decretos dictado por el P. E.	\$ 12.70	
• • 335	Por 100 invitaciones	• 6.09	\$ 18.79

•Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento

Pto. N° 322	Por 500 ejemplares movimientos diarios de caja	• 24.68	
• • 334	Por 100 esquelas timbradas	• 11.22	
• • 336	Por 100 sobres tamaño carta	• 12.60	• 48.50

•Dirección Provincial de Sanidad

Pto. N.º 326	Por 6 talonarios de 100 c/u.	• 6.30	
• • 327	• 15	• 9.61	
• • 331	• 10	• 7.67	
• • 332	• 50 hojas triplicadas c/u. acta toma de muestra For. N° 21	• 21.-	
• • 333	• 15 resmas papel apergaminado 500 hojas cada resma.—	• 285.60	
• • 337	• 1000 sobres tamaño oficio para la Asistencia Pública	• 15.39	
• • 328	• 10 talonarios de 100 hojas c/u.	• 9.09	\$ 354.66

•Dirección Provincial de Vialidad

Pto. N.º 318	Por 5 talonarios de factura de entrada	• 7.30	
• • 321	• 500 boletas de donación	• 6.88	• 14.18

•Nueva Cárcel Penitenciaria

Pto. N.º 320	Por 50 talonarios de 100 hjs. c/u.	• 34.13	
• • 324	• 500 planillas hojas movibles	• 17.12	
• • 325	• 2000 ejemplares pedido penado al Sr. Director	• 24.15	• 75.40

•Dirección General de Rentas

Pto. N.º 329	Por 3000 sobres tamaño oficio	• 43.36	
--------------	-------------------------------	---------	--

•Escuela de Manualidades

Pto. N.º 330	Por 5 talonarios de 100 hojas c/u.	• 9.08	
--------------	------------------------------------	--------	--

•Policía de Salta

A deducir:			
Según presupuesto N° 113— primitivo	\$ 63.63		
• del mismo o reajustado	• 33.55	\$ 30.08	• 27.10

•H E R R E R I A

•Policía de Salta

Pto. N.º 1	Por compostura de un tacho para cocina	• 3.21	
------------	--	--------	--

S A S T R E R I A

•Policía de Salta

Pto. N.º 1	Por un uniforme en sarga verde oliva sobre medida	• 35.33	
------------	---	---------	--

•Z A P A T E R I A

•Policía de Salta

Pto. N.º 2	Por remonte de un par de botas	4.88	
------------	--------------------------------	------	--

Importe....	\$ 634.54
-------------	-----------

«Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Gualberto E Barbieri— Director de la Cárcel». —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta. —

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2304

Salta, Abril 1º de 1941.—
Expediente nº. 969 — letra E/941.—
Visto este expediente

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para transmitir, sin cargo, la Homilía Dominical que pronuncia el señor Arzobispo de 11 a 11 30 horas.
2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Cuerpo de Bomberos y Banda de Música y Escuadrón de Seguridad, cuyas listas se remitirán oportunamente a dicha Cárcel, con indicación de tipo y numeraciones respectivas. — »

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Conceder a Jefatura de Policía la autorización correspondiente a los efectos señalados en la nota precedentemente inserta —
2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2305 —G—

Salta, Abril 1º de 1941.—
Expediente Nº 1009 — Letra P/1941.—
Vista la siguiente nota Nº 2598 de fecha 28 de Marzo ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:—

«Para su conocimiento, cumpíeme elevar adjunta una planilla demostrativa del total de personal superior ó subalterno de Policía de la Capital y de la Campaña que se hace necesario proveer de vestuario, habiéndose consignado en dicho detalle el número de personal de acuerdo al ante—proyecto de presupuesto elevado para su consideración. —

«Al propio tiempo, solicito de S.S. la autorización correspondiente para ordenar a la Dirección de la Nueva Cárcel la confección de los uniformes que por el momento es necesario para proveer al personal de Policía de las Comisarias,

Nº 2306 —G

Salta, Abril 1º de 1941.—
Expediente Nº 970—E/1941.—
Vista la nota elevada por la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» con fecha 25 de Marzo ppdo., y cuyo texto es el siguiente:—

«Cumpíeme elevar a consideración y resolución de V.S la adjunta nota recibida en esta Emisora, del señor Jefe del Distrito Militar Nº 63 por la que solicita le sean suministrados datos reservados sobre las instalaciones y funcionamiento de la Broadcasting Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, en los que habría de incluirse, también una reseña, sobre cantidad y funciones de todo el personal de la Broadcasting, datos éstos destinados al Ministerio de Guerra.—

«Siendo la Broadcasting L. V. 9, una dependencia del Gobierno de la Provincia y

sujeta, en consecuencia, estrictamente a las normas que sobre su existencia y funcionamiento dicta el P. E. —

No siendo por lo tanto sus obligaciones en un todo similar a las otras Broadcasting de propiedad particular que funcionan dentro del territorio de la República; elevo la adjunta nota expresando que de resolver V. S. favorablemente la solicitud del D. M. N.º 63, ésta Broadcasting, recién, podrá confeccionar la documentación solicitada. —

«Saludo a V. S. con mi mayor consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso. —»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a suministrar los datos solicitados por el señor Jefe del Distrito Militar N.º 63 —

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al "Embargo Preventivo Anderson Clayton y Cía. vs. Francisco Fernández Cornejo" el 19 del cte. mes de Julio, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, setenta hectáreas de algodón y un lote importante de implementos agrícolas, detallados en edictos publicados en "El Pueblo" y "Salta".

J. M. Leguizamón — Martillero. 5599

SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "El Pueblo" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MANUELA TARITOLAY, MARIANO TARITOLAY y JESUS o MANUEL JESUS TARITOLAY, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Mayo 29 de 1941. — Gilberto Méndez. 5600

Judicial

POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil la. Nominación y como correspondiente al juicio Sucesorio de Alfonso Zigarán o Palomo, el día 16 de Julio de 1941 a horas 17 en el local calle Caseros 645, remataré sobre la base de UN MIL PESOS, que equivale a las dos terceras partes de su tasación pericial, un lote de terreno en el pueblo de ORAN, tiene una extensión de 43 metros 30 cms. de frente por 64 metros 95 cms. de fondo. LIMITES: Norte con propiedad de Segundo Luna, Sud, calle Colón, Este con calle Pellegrini y Oeste con propiedad de Eufemio Vaca. Venta al contado. Comisión a cargo del comprador. 5601

El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión de MIGUEL ABRAHAM ESPER. Salta, Julio 4 de 1941. Gilberto Méndez — Escribano Secretario. 5602

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

LICITACION PUBLICA N.º 22

Llámase a licitación pública para el transporte de materiales varios entre la Estación Orán (F.C.C.N.A.) y el Campamento Río Pescado y viceversa, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Julio de 1941, a las 10 horas, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio. Estación Vespucio (F.C.C.N.A.)

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración. En la Oficina de los Y.P.F. en Salta — Mitre 396. En Orán en la Jefatura del Campamento Río Pescado.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte.

Ing. Gustavo Acuña

Administrador 5579

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — Florida 524
 Licitación pública N.º 66 para el día
17 DE JULIO DE 1941
"SALTA"

HORA: 12 20 — Construcción de un pabellón lavadero en el Hospital Militar. (Presupuesto Oficial \$ 7.413.40 m/n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refiere, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 12 DE JULIO DE 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Junio de 1941 — Coronel Secretario — Ramón Amancio Albariño.

5582

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Yacimientos Petrolíferos Fiscales

LICITACION PUBLICA N.º 26

Llámase a Licitación Pública para el transporte de materiales entre la Estación Orán (F. C. C. N. A.) y el Campamento Solazuti y entre éste campamento y el de Río Pescado.

La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Julio de 1941, a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio. Estación Vespucio. (F. C. C. N. A.).

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración. En la Oficina de Y. P. F. en Salta (Mitre 396). En Orán, en la Jefatura del Campamento Río Pescado.

Ing. Gustavo Acuña

Administrador

5589

1941

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA